

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que revisada la agenda del Despacho se avizora que de manera involuntaria quedó asignada para el mismo día 16 de julio del presente año, dos audiencias judiciales, por lo tanto, pasa al Despacho para proveer lo pertinente. Santiago de Cali, 10 de julio de 2024.

El secretario;

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

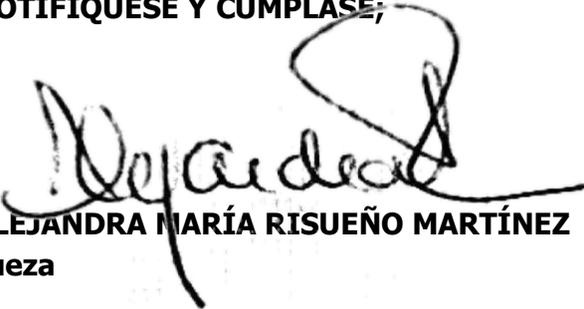
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	760013103018-2023-00179-00
DEMANDANTE:	ANA MILENA SALAS y OTROS
DEMANDADO:	LUIS MIGUEL QUINTERO GARCÍA y OTROS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, es del caso proceder a **REPROGRAMAR** la diligencia fijada a través del auto interlocutorio No 384 del 3 de mayo del presente año, por lo tanto, habrá de **REPORGRAMARSE** para el día **martes 23 de julio de 2024**, a las 8:30 am, para llevarse a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del Proceso, en la que se itera, se llevará a cabo conciliación, fijación del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas solicitadas y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Por secretaria, notifíquese a las partes procesales, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza